



**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

**CÓRDOBA, 09 NOV 2022**

**VISTO:**-----

El Expediente N° 106-020.289/2022, con II cuerpos, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000346, referente a la contratación de la Obra "**MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL - 2° SEMESTRE 2022 - CPC N°13 CHALET SAN FELIPE**", con destino a la Dirección de Obras Viales;-----

**Y CONSIDERANDO:**-----

**QUE** a fs. 01, la Dirección de Obras Viales solicita la contratación de la Obra "Mantenimiento Calles de Firme Natural - 2° Semestre 2022 - CPC N° 13 CHALET SAN FELIPE", debido a la imperiosa necesidad de continuar con la política integral en la restauración de calles de tierra de distinto sectores de la Ciudad mediante la ejecución de tales obras por encomienda a terceros, bajo la directa fiscalización de la Municipalidad de Córdoba. Conforme lo previsto en la Ordenanza N° 13.004, reglamentada por Resolución N° 36/2020, con un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$48.900.000,00) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario;-----

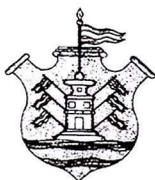
**QUE** a fs. 51, obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano;-----

**QUE** a fs. 57, consta autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas;-

**QUE** para la presente contratación se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6°, de la Resolución N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004 y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 21° del Pliego de Condiciones Particulares se receptaron tres (3) propuestas, correspondientes a las empresas: SURE S.A., VIAL RG S.A. Y MARCOS JOSE EBLAGON;-----

**QUE** a fs. 244, la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección, conforme a

000249



## MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

los indicado en el Art. 23° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 09/09/2022;-----

**QUE** a fs. 248, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000346, se recepan lances de lo oferentes aceptados por la Comisión Evaluadora, generándose electrónicamente el Informe Final de Subasta, el que quedó publicado y registrado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad de los mismos;-----

**QUE** a fs. 249, se efectuó la notificación al oferente primero en orden de prelación y posteriormente dentro del plazo previsto, se procedió a recepar la documentación de la empresa SURE S.A., según consta de fs. 250 a 306, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, dentro de lo previsto en el Art. 28° del Pliego de Condiciones Particulares;-----

**QUE** a fs. 307, la Dirección de Obras Viales evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe, manifestando que: "...la misma se ajusta técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares Art. 21 inc. h) y Art. 28°. Los precios cotizados corresponden a valores de mercado. Por tal motivo se sugiere adjudicar a la firma SURE S.A., quien ha cotizado por un total general de Pesos Cuarenta Ocho Millones Novecientos Mil (\$48.900.000,00);-----

**QUE** a fs. 309/309/vta., obra informe de la Dirección de Compras y Contrataciones;-----

**QUE** a fs. 311/Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000895, de fecha 04/10/2022, por la suma de Pesos Cuarenta Ocho Millones Novecientos Mil (\$48.900.000,00);-----

**QUE** a fs. 313, Dirección de Contaduría no formula observaciones a la Afectación Preventiva N° 0007-000895/2022;-----

“2022 – Homenaje y Reflexión por el 40º Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur”



**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

**ATENTO A ELLO**, en virtud de lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza N° 13.004 y en uso de sus atribuciones;-----

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE** en los términos del Artículo 2º de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000346 - Obra “**MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL - 2º SEMESTRE 2022 - CPC N° 13 CHALET SAN FELIPE**”, a favor de la empresa SURE S.A. – CUIT N° 33-71498051-9, por ajustarse a lo solicitado, por un total de Pesos Cuarenta Ocho Millones Novecientos Mil (\$48.900.000,00), y **AUTORIZAR** al Director de Obras Viales a firmar el contrato de obra correspondiente.-----

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE** a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1º de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2022 : Afectación Preventiva N°: 0007-000895, de fecha 04/10/2022  
Proveedor: 4663 – SURE S.A. – CUIT N° 33-71498051-9

Partida	Descripción	Monto
706.1.52.12.1.1.4	Rehabilitación y Mantenimiento de Calles Firme Natural - Obras Contratadas	\$12.225.000,00
<b>Total.....</b>		<b>\$12.225.000,00</b>

Ejercicios Futuros:

Partida	Descripción	Monto
706.1.52.12.1.1.4	Rehabilitación y Mantenimiento de Calles Firme Natural - Obras Contratadas	\$36.675.000,00
<b>Total.....</b>		<b>\$36.675.000,00</b>

**Total General.....\$48.900.000,00**



**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

**ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO** el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21° de la misma norma.-----

**ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones y por esta notifíquese, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE**.-----

**RESOLUCIÓN**

N° 000249

maa

*Daniel Rey*  
**Arq. DANIEL REY**  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de Córdoba

*Guillermo C. Acosta*  
**Lic. GUILLERMO C. ACOSTA**  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Córdoba